

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP80878

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, R.U.T. N°90.299.000-3, con domicilio en San Carlos N°107, Comuna de Valdivia, XIV Región, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público Telefónico, otorgado por Decreto Supremo N°216 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) nodos de conmutación, según se indica a continuación.

Nodo	Dirección	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)	Dependencia	Función	Red Conexión
MXK de Zhone	Calle Freire N°565, comuna de Los Ángeles, VIII Región	37° 28' 44" Latitud Sur 72° 21' 01" Longitud Oeste	Centro Local Concepción	Concentrador Remoto	4 hilos
MALC de Zhone					

2. Ampliar la zona de servicio, a la comprendida por el perímetro definido por las calles y límites señalados a continuación, todos en la comuna de Los Ángeles, VIII Región:

Sector 01(Alameda de San Francisco)

Sur Oeste: partiendo desde un punto de intersección entre Camino Cerro Colorado (Ruta Q-35) y Camino Rural (Ruta Q-21), en una prolongación Noreste por Camino Cerro Colorado (Ruta Q-35), hasta interceptar con Camino Rural (Ruta Q-215); desde este punto en dirección Norte por Camino Rural (Ruta Q-215) hasta interceptar con Río Rarínco; desde este punto en dirección Oeste por Río Rarínco hasta interceptar con Camino Rural (Ruta Q-21); desde este punto en dirección Sur por Camino Rural (Ruta Q-21) hasta interceptar con Camino Cerro Colorado (Ruta Q-35), cerrando de esta forma el perímetro que constituye la Zona de Servicio (Sector 01) de la localidad de Los Ángeles.

Sector 02 (Granja Osiris)

Sur Oeste: partiendo desde un punto de intersección entre Camino El Natre (Ruta Q-15) y prolongación de Calle 1(Condominio Granja Osiris), en una prolongación Este de 630 metros por límite predial de Condominio Granja Osiris, hasta interceptar límite predial Sur Este del mismo Condominio; desde este punto en dirección Nor Este por límite predial de Condominio Granja Osiris en una prolongación de 840 metros hasta interceptar con prolongación límite predial Nor Este de Condominio Granja Osiris; desde este punto en dirección Nor Oeste en una prolongación de 600 metros por prolongación límite predial Condominio Granja Osiris hasta interceptar con Camino El Natre (Ruta Q-15); desde este punto en dirección Sur Oeste por Camino El Natre (Ruta Q-15) hasta interceptar con prolongación de Calle 1(Condominio Granja Osiris), cerrando de esta forma el perímetro que constituye la Zona de Servicio (Sector 02) de la localidad de Los Ángeles.

Sector 03 (Los Maitenes- EL Porvenir - Haras La Montaña)

Sur Oeste: partiendo desde un punto de intersección entre Estero Quilpué y límite predial de Condominio los Maitenes (prolongación Calle los Maitenes), en una prolongación Nor Este de 2.060 metros por Estero Quilpué hasta interceptar límite predial Sur Este de Condominio Haras La Montaña; desde este punto en dirección Nor Este por límite predial de Condominio Haras La Montaña en una prolongación de 730 metros hasta interceptar con Camino Cerro Colorado (Ruta Q-35); desde este punto en dirección Oeste en 800 metros y luego Sur Oeste en 1.550 metros por Camino Cerro Colorado (Ruta Q-35) hasta interceptar límite Predial Condominio los Maitenes; desde este punto en dirección Sur Este por límite Predial Condominio los Maitenes hasta interceptar Estero Quilpué, cerrando de esta forma el perímetro que constituye la Zona de Servicio (Sector 03) de la localidad de Los Ángeles.

Sector 04 (Los Encinos - Altos del Refugio - Cuadrante Nieve Vásquez San Vicente - Condominio Santa Ana)

Sur Oeste: partiendo desde un punto de intersección entre Calles Avenida Oriente y Avenida Almirante Latorre, en una dirección Nor Este por prolongación Avenida Almirante Latorre hasta interceptar con Avenida de la Trinidad; desde este punto en dirección Norte por Avenida de la Trinidad hasta 40 metros pasado Calle Jardines de Luxemburgo (fin de Avenida de la Trinidad); desde este punto en dirección Sur Oeste en una prolongación de 180 metros hasta llegar a límite predial propiedades de Pasaje Parque Cabeceros; desde este punto en dirección Nor Oeste en una prolongación de 210 metros paralela a Calle Quilamalven hasta interceptar Avenida Sor Vicenta; desde este punto en dirección Nor Este en una prolongación de 500 metros hasta interceptar Calle Malalcahuello; desde este punto en dirección Norte en una prolongación de 150 metros por límite predial población Altos de Refugio hasta límite predial Nor Este; desde este punto en dirección Sur Oeste, en una prolongación paralela a Calle Nevados de Chillan en 430 metros hasta interceptar con proyección de prolongación Pasaje Panimávida; desde este punto en dirección Nor Oeste en una proyección Paralela a Pasaje Menetúe en 150 metros; desde este punto en dirección Sur Oeste en una prolongación de 300 metros hasta interceptar Calle Doctor Manuel Rioseco; desde este punto en dirección Sur Este en una prolongación de 100 metros hasta interceptar límite predial Los Encinos; desde este punto en dirección Sur Oeste en una prolongación por límite predial Los Encinos de 475 metros hasta interceptar con Calle Clemente Vivanco (Avenida Oriente); desde este punto en dirección Sur en prolongación por Calle Clemente Vivanco (Avenida Oriente), hasta 30 metros pasado intercepción con Calle Doctor Arturo Scroggie; desde este punto en dirección Este paralelo a Calle Doctor Arturo Scroggie, por límite predial hasta interceptar Calle acceso Los Encinos (también Doctor Arturo Scroggie); desde este punto en dirección Sur Este hasta interceptar Avenida Sor Vicenta; desde este punto en dirección Nor Este por Avenida Sor Vicenta hasta interceptar Avenida Nieves Vásquez Palacios; desde este punto y en dirección Sur Este por Avenida Nieves Vásquez Palacios hasta interceptar proyección Pasaje la Granja; desde este punto en dirección Sur Oeste en prolongación de 140 metros hasta interceptar proyección paralela de Calle La Dehesa del Moncayo; desde este punto en dirección Sur Este en proyección paralela a Calle La Dehesa del Moncayo en 100 metros hasta interceptar con límite predial (proyección paralela a Calle Jardines de Luxemburgo); desde este punto en dirección Sur Oeste una prolongación de 370 metros por límite predial (proyección paralela a Calle Jardines de Luxemburgo) hasta interceptar Avenida Oriente; desde este punto en dirección Sur Este por Avenida Oriente hasta interceptar Calle Marsella; desde este punto en dirección Nor Este por Calle Marsella hasta 20 metros posteriores a la Intercepción de Calle Niza; desde este punto en dirección Sur Este en proyección paralela a Calle Niza por límite predial hasta 20 metros posteriores a la intercepción con Calle Lyon; desde este punto en dirección Sur Oeste en proyección paralela a Calle Lyon por límite predial hasta interceptar con Avenida Oriente; desde este punto en dirección Sur Este por Avenida Oriente hasta interceptar Avenida Almirante Latorre, cerrando de esta forma el perímetro que constituye la Zona de Servicio (Sector 04) de la localidad de Los Ángeles.

Sector 05 (Condominio Doña Loreto)

Sur Oeste: partiendo desde un punto (límite predial Sur Oeste de Condominio Doña Loreto) ubicado en Calle Helios a 50 metros al Oeste de calle Agua Marina, en dirección Nor Este en una prolongación por Calle Helios hasta Interceptar Calle Rosas de Francia; desde este punto en dirección Nor Oeste en proyección de Calle Rosas de Francia en una prolongación de 70 metros hasta límite predial Nor Este Condominio Doña Loreto; desde este punto en dirección Sur Oeste en proyección paralela a Calle Helios por límite Predial en prolongación de 80 metros hasta límite predial Nor Oeste de Condominio Doña Loreto; desde este punto en dirección Sur Este en proyección paralela a Calle Agua Marina por límite predial de Condominio Doña Loreto hasta interceptar con Calle Helios, cerrando de esta forma el perímetro que constituye la Zona de Servicio (Sector 05) de la localidad de Los Ángeles.

Sector 06 (Mirador de Los Andes)

Sur Oeste: partiendo desde un punto de intersección entre Calle Ricardo Castro y Avenida Marconi en dirección Nor Este en una prolongación de 570 metros, hasta intercepciones de Calle Comandante Luis Soto y Calle Los Glaciares; desde este punto en dirección Nor Oeste hasta Estero Quilpué y límite predial de Condominio Mirador de Los Andes; desde este punto en dirección Sur Oeste por estero Quilpué hasta interceptar Avenida Marconi; desde este punto y en dirección Sur Este por Avenida Marconi hasta

interceptar Calle Ricardo Castro, cerrando de esta forma el perímetro que constituye la Zona de Servicio (Sector 06) de la localidad de Los Ángeles.

Sector 07 (Quinta Maderos)

Sur Oeste: partiendo desde un punto correspondiente a la Coordenada UTM84 (U18) Este 731431.62, Sur 5847864.62, en una prolongación en dirección Este 510 metros hasta límite predial Loteo Quinta Maderos; desde este punto en dirección Norte hasta interceptar con Avenida Octavio Jara Wolf (Ruta 180); desde este punto en dirección Oeste en 510 metros hasta interceptar la Coordenada UTM84 (U18) Este 731431.62; desde este punto en dirección Sur hasta interceptar la Coordenada UTM84 (U18) Sur 5847864.62, cerrando de esta forma el perímetro que constituye la Zona de Servicio (Sector 07) de la localidad de Los Ángeles.

3. Eliminar los nodos remotos de conmutación, autorizados en el Decreto Supremo N°340 de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Los medios de transmisión y/o conmutación podrán ser propios o arrendados a terceros debidamente autorizados

La concesionaria deberá cumplir todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

4. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISION CONCESIONES (S)

